

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS Nº 23/2016.-**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA
MISMA ÁREA DE GASTOS**



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 23/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, afectando a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9202	62600	Adquisición de Equipos Informáticos TIC	30.664,65 €
TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 9"...			30.664,65 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9202	22794	Trab.Real esas. Soporte tec Teleadministración	23.164,65 €
9202	48000	Becarios informática DPT-Universidad Zaragoza	7.500,00 €
TOTAL DISMINUCIONES "Area de Gasto 9"...			30.664,65 €

2º.- Justificación.

El gasto que se prevé llevar a cabo con la modificación que se propone, no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, puesto que existe la necesidad de hacer frente en el ejercicio 2016, a la adquisición del equipamiento incluido en el contrato del suministro de renting del fabricante IBM por importe de 50.983,93 €, por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, para hacer frente a dicha circunstancia, puesto que el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 9202-62600 "Adquisición de Equipos Informáticos TIC" es insuficiente para hacer frente al mismo, y que a la fecha asciende a 20.318,38 €.

La baja de créditos proceden de las aplicaciones presupuestarias 9202-22794 "Trab.Real esas. Soporte tec Teleadministración" y 9202-48000 "Becarios informática DPT-Universidad Zaragoza", declarados disponibles por el Servicio Gestor proponente, por lo que en definitiva supone una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos (9 "Actuaciones de Carácter General").

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 24 de Noviembre de 2016.



EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (*en sustitución del SEC/95*), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 23/2016 a esta legislación:

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan a aplicaciones de la misma área de gastos, por importe total de 30.664,65 €.

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las aplicaciones presupuestarias de gastos en las que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9202	62600	Adquisición de Equipos Informáticos TIC	30.664,65 €
TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 9"...			30.664,65 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9202	22794	Trab.Real esas. Soporte tec Teleadministración	23.164,65 €
9202	48000	Becarios informática DPT-Universidad Zaragoza	7.500,00 €
TOTAL DISMINUCIONES "Area de Gasto 9"...			30.664,65 €



II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las **siguientes limitaciones**:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

III.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos que afectan a aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gastos, como ocurre en este supuesto, corresponde al Presidente, según establece la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto.

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **1.003.762,65 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.385.843,68	307.997,38			13.693.841,02		13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.272.050,48	211.360,55	2.911,10	6.373,83	8.492.715,96	0,00	8.492.715,96
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.583,56	1.000,00	0,00		1.211.583,56		1.211.583,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.768.603,10	45.000,00			12.813.603,10	491.327,91	12.322.275,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.374,62	0,00			3.374,62		3.374,62
6	INVERSIONES REALES	11.972.802,27	3.700,00			11.976.502,27		11.976.502,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.799.176,65	0,00			13.799.176,65	0,00	13.799.176,65
a)	Subtotal capítulo 1-7	61.412.314,34	569.077,91	2.911,10	6.373,83	61.990.677,18	491.327,91	61.499.349,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.522.576,57	3.000,00			2.525.576,57		2.525.576,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	13.673.283,50	3.000,00	0,00	0,00	13.676.283,50	0,00	13.676.283,50
	TOTAL GASTOS	75.085.597,84	572.077,91	2.911,10	6.373,83	75.666.960,68	491.327,91	75.175.632,77
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96	0,00			1.982.597,96		1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.650,64	39.650,00	725,52	1.629,45	2.225.655,61	0,00	2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.740.497,89	530.327,91			43.270.825,80	491.327,91	42.779.497,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	45.009,02	5.579,07	252.688,09		252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.908.937,48	0,00			11.908.937,48	0,00	11.908.937,48
b)	Subtotal capítulo 1-7	61.192.335,67	569.077,91	45.734,54	7.208,52	61.814.956,64	491.327,91	61.323.629,03
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.892.661,87	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,87	0,00	13.895.661,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.892.661,87	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,87	0,00	13.895.661,87
	TOTAL INGRESOS	75.085.597,84	572.077,91	45.734,54	7.208,52	75.734.615,81	491.327,91	75.219.280,90
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	42.823,44	834,65	43.658,13	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	-219.378,37	0,00	42.823,44	834,65	-175.720,24	0,00	-175.720,24
	Altas L. PIE 2009(2.623.531,96)+ 2013 (756.763,33)(II)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89	0,00	3.380.314,89
	Altas Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (III) 1.399.950 €	-1.399.950,00	0,00	0,00	0,00	-1.399.950,00	0,00	-1.399.950,00
	Altas Ampliación Capital PLATEA GESTIÓN S.A. (IV) 120.000,00 €	-120.000,00	0,00	0,00	0,00	-120.000,00	0,00	-120.000,00
	Altas Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (V) 680.882,00 €	-680.882,00	0,00	0,00	0,00	-680.882,00	0,00	-680.882,00
	Capacidad (+)/Nec. (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)+(IV)+(V)	900.104,52	0,00	42.823,44	834,65	1.003.762,65	0,00	1.003.762,65

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculara computando los capítulos:
+ Capítulo 1: Gastos de personal
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
+ Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes
+ Capítulo 6: Inversiones
+ Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
TOTAL
Incremento permanente en la recaudación

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, período 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$



El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 21/2016, en sus cifras actuales **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8% fijado, sin que se haya producido con la aprobación de este expediente, variación en los datos y estados de la Regla de Gasto, al tratarse de una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos de los capítulos 2, 4 y 6, todos ellos empleos no financieros.

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE				
LIQUIDACIÓN 2015			32.690.724,82	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2016; 1,8% sobre 2015			33.279.157,87	1,800%
PPTO GRAL. DPT 2016 con Reserva Proetur y Baronia			34.899.711,88	
EXPTE 1/2016 "Transferencias misma área de gastos"	44.444,13	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 2/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	75.000,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 3/2016 "Transferencias misma área de gastos"	2.527,20	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 4/2016 "Generación de Créditos"	3.790,80	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 5/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	29.900,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 6/2016 "INCORPORACIÓN REMANENTES"	410.775,03	410.775,03	35.310.486,91	8,014%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Exceso Regla de Gasto PPTO 2016 sobre LIQUIDACIÓN 2015		-1.620.554,01	33.689.932,90	3,057%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Incorporación Remanentes 2015 al 2016		-410.775,03	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 7/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	12.864.931,18	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 8/2016 "Transferencias misma área de gastos"	15.869,60	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 9/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	50.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 10/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	174.141,63	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 11/2016 "Generación de Créditos" Ampl. Capital Ciudad del Motor S.A.	1.399.950,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 12/2016 "SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	38.319,96	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 13/2016 "Transferencias misma área de gastos"	1.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 14/2016 "Generación de Créditos" Proyecto GENIUS LOCI	13.044,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 15/2016 "GENERACIÓN DE CRÉDITOS" Daños Infraest. Mplés.	13.044,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 16/2016 "GENERACIÓN DE CRÉDITOS" Proyecto IN TO EU	9.195,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 17/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	120.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 18/2016 "Generación de Créditos" FIT 2016 Valdelinares y Tramacastilla	1.030.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 19/2016 Suplementos de Créditos Financiados con bajas	1.276.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 20/2016 "GENERACIÓN DE CRÉDITOS" Proyecto CITY TO CITY	6.500,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 21/2016 "Generación de Créditos" Rtes FIT 2015 Ciudad del Motor, S.A.	680.882,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 22/2016 "Transferencias Créditos Personal"	35.245,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 13/2016 "Transferencias misma área de gastos"	30.664,65	0,00	33.279.157,87	1,800%
SITUACION A LA FECHA...			33.279.157,87	1,800%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 23/2016...		0,00		



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

INTERVENCIÓN
29 NOV 2016
ENTRADA

Número 1775/2016

EXPEDIENTE 23/2016 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A LA MISMA ÁREA DE GASTOS.

DECRETO.- Visto el expediente de modificación de créditos nº 23/2016, tramitado a propuesta del Servicio de Informática de fecha 24 de Noviembre de 2016, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 por un importe de 30.664,65 Euros, para atender los gastos derivados de la adquisición del equipamiento incluido en el contrato de suministro de renting del fabricante IBM por importe de 50.983,93 Euros, por lo que resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, para hacer frente a dicha circunstancia, puesto que el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 9202-62600 "Adquisición de Equipos Informáticos TIC" es insuficiente para hacer frente al mismo, y que a la fecha asciende a 20.318,38 Euros.

La baja de créditos proceden de las aplicaciones presupuestarias 9202-22794 "Trab.Real esas. Soporte tec Teleadministración" y 9202-48000 "Becarios informática DPT-Universidad Zaragoza", declarados disponibles por el Servicio Gestor proponente, por lo que en definitiva supone una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos (9 "Actuaciones de Carácter General").

Visto el Informe de Intervención nº 652/2016 de fecha 24 de Noviembre de 2016.

Considerando que, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40,41 y 42 del Real Decreto 500/90 y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO aprobar las transferencias de créditos según se proponen en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>ÁREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202-62600	Adquisición de Equipos Informáticos TIC	30.664,65
	TOTAL AUMENTOS "Area de Gasto 9".....	30.664,65

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 040
SIGNO: 0

MC

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

EXPEDIENTE : 1/DTO 1775/16
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2016
REC.FINANC.: 7 Transferencias
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****30.664,65 EUR Treinta mil seiscientos sesenta y cuatro euros con
sesenta y cinco céntimos= = = = =
= = = = =

T E X T O : EXPTE.23/2016 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A LA MISMA ÁREA DE
GASTOS.- SERVICIO TIC.- DECRETO 1175/2016 DE 25/11/2016.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016		9202	62600	Equipos Procesos Informacion TIC	30.664,65

Núm.de Operación: 2.2016.1.15707
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 25.11.2016

Autorizada por;
Organo: PRESIDENTE
Fecha : 25.11.2016



22016115707



INTERVENCIÓN (DICTAM1421 DICTAMENES eplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 13 de Diciembre de 2016.

.- Dar cuenta del Decreto de aprobación y del contenido del expediente nº 23/2016 de Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2016.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación Nº 1775/2016 de 25 de noviembre, se aprobó el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 23/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, cuyo montante total se eleva a 30.664,65 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, arts. 181 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 43 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

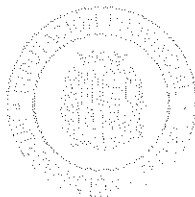
<u>ÁREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202 62600	Adquisición equipos informat. TIC	<u>30.664,65</u>
	TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS Área Gasto 9	<u>30.664,65</u>

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>AREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202 22794	Trab. Real empresas Sop. Téc. Teleadministración	<u>23.164,65</u>
9202 48000	Becarios informática DPT-Universidad Zaragoza ..	<u>7.500,00</u>
	TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITOS Área Gasto 9 ...	<u>30.664,65</u>

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

TERUEL, a 13 de DICIEMBRE de 2016.
 LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN,



Edo: Teresa GASCON LANZUELA



INTER

Núm ... 6/2017.

D^a M^a CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE, OFICIAL MAYOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"COMISIÓN DE HACIENDA.

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE N° 23/2016 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA AREA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL EJERCICIO 2016.

Por D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en sesión ordinaria de 13 de Diciembre de 2016, que a continuación se transcribe:

"Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación N° 1775/2016 de 25 de noviembre, se aprobó el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente n° 23/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, cuyo montante total se eleva a 30.664,65 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 10^a de Ejecución del Presupuesto de 2016, arts. 181 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 43 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>ÁREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202 62600	Adquisición equipos informat. TIC	30.664,65
	TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS Área Gasto 9	30.664,65

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>AREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202 22794	Trab. Real empresas Sop. Téc. Teleadministración	23.164,65
9202 48000	Becarios informática DPT-Universidad Zaragoza ..	7.500,00
	TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITOS Área Gasto 9 ...	30.664,65



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
TERUEL
Secretaría General

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia."

Y el Pleno quedó enterado del Dictamen transcrito en todos sus términos, dando traslado de este Acuerdo a Intervención General y Secretario de la Comisión proponente, a los efectos oportunos".

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente Certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER.

LA OFICIAL MAYOR,

D.ª M.ª CARMEN ESPALLARGAS DOÑATE.